DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

Vicente Gómez Núñez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, e integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36, fracción II, 37 y 44, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública; y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo**, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MÓTIVOS

Con la finalidad de priorizar y **garantizar a toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar**, como lo refiere el párrafo sexto del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, de que toda persona tenga derecho a la buena administración por parte de las instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal[1], así como de los Ayuntamientos Municipales, consistentes en el acceso a los bienes y/o servicios públicos accesibles y de calidad y que se les permita realizar sus trámites con diligencia y una respuesta oportuna por parte de los servidores públicos, a través de la **gestión mediante el uso**

[1] Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

de tecnologías de la información y la comunicación, incrementando la eficiencia y transparencia en la administración pública.

Las acciones y documentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano que contribuyen a la reducción del uso de papel en las instituciones gubernamentales y que tienen un enfoque en la digitalización y modernización de la administración pública, se destacan las siguientes:

La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico: Aprobada en la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado en 2007, este documento busca **fortalecer las instituciones públicas y modernizar la gestión mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, incrementando la eficiencia y transparencia en la administración pública.**

Teniendo como objetivos el reconocimiento del Derecho de acceso electrónico a las Administraciones Públicas a los que alude esta Carta: Un objetivo final y directo: **reconocer a los ciudadanos un derecho que les facilite su participación en la gestión pública y sus relaciones con las Administraciones Públicas y que contribuya también a hacer éstas más transparentes y respetuosas con el principio de igualdad, a la vez que más eficaces y eficientes**. Un objetivo estratégico e indirecto: **promover la construcción de una sociedad de información y conocimiento, inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo**.[2]

La Alianza para el Gobierno Abierto también conocida como O.G.P. (Open Government Partnership en inglés) es una iniciativa multilateral, que **propicia compromisos entre sociedad civil y gobierno para promover la transparencia,**

[2] Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Electronico.pdf Consultado el día 12 de marzo de 2025.

aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para expandir la gobernanza. La Alianza fue formalmente lanzada en septiembre de 2011, cuando los gobiernos de los ocho países fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, el Reino Unido y Estados Unidos) adoptaron la Declaración de Gobierno Abierto y anunciaron sus Planes de Acción. Tan sólo dos años después los gobiernos de 56 nuevos países se unieron a la iniciativa y actualmente está compuesta por 75 países y 104 gobiernos locales que han generado más de 1,000 compromisos.[3]

En la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, celebrada en la Ciudad de México en octubre de 2015, **se firmó la Carta Internacional de los Datos Abiertos: Este documento promueve políticas y prácticas que permiten a los gobiernos y las Organizaciones de la Sociedad Civil recopilar, compartir y utilizar datos bien administrados, para responder de manera eficaz y responsable** a las siguientes áreas de enfoque: anticorrupción, acción climática y equidad salarial. **Su misión es hacer que los datos estén abiertos y disponibles gratuitamente, al mismo tiempo se protegen los derechos de las personas y las comunidades.** Ver este cambio ayuda a resolver algunos de los desafíos más urgentes de nuestro tiempo, creando sociedades más justas y economías innovadoras. **Su visión es tener un mundo en el que los gobiernos recopilen, compartan y utilicen datos bien administrados para responder de manera efectiva y responsable a nuestros desafíos sociales, económicos y ambientales más urgentes**.[4]

Que, en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el punto 1.1.2. Impulsar el Gobierno Abierto y mecanismos de participación ciudadana para

[3] (Alianza para el Gobierno Abierto https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/?page_id=4016 Consultado el día 12 de marzo de 2025.)

[4] Carta Internacional de Datos Abiertos, https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/carta-de-datos-abiertos-nuevo#:~:text=La%20Carta%20Internacional%20de%20Datos,un%20conjunto%20de%20principios%20compartidos. Consultado el día 12 de marzo de 2025.

poner a la población en el centro del quehacer público, ***en su acción 1.1.2.4., refiere que mediante el uso intensivo de tecnologías de la información se consolidará el Gobierno Abierto*;** así como en el punto 4.1.1. Gestión del patrimonio biocultural, con un enfoque participativo y local valorizando los saberes tradicionales, ***en su acción 4.1.1.4., menciona que se incentivará la conservación, restauración, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante las buenas prácticas ambientales y creación de diversos instrumentos que garanticen la permanencia de los servicios ecosistémicos.***

El día 5 de octubre de 2021, en la Séptima Sección del Número 74 del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, se publicó la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo, teniendo por objeto el establecer las políticas de inclusión digital universal que garanticen el acceso a todas y todos los habitantes del Estado de Michoacán a la sociedad de la información y el conocimiento, estableciéndose las instancias e instrumentos para que los órganos del Estado implementen el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, para mejorar la relación de los mismos con las y los ciudadanos para así aumentar la eficacia y eficiencia de su gestión, mejorar la simplificación administrativa, así como de los servicios que prestan e incrementar la transparencia y la participación ciudadana, con esta ley se garantiza el reconocimiento al derecho de las y los michoacanos para relacionarse y comunicarse con los Sujetos Obligados, mediante el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información y comunicaciones de uso generalizado.

De esta manera tenemos que, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) se pueden definir entorno a tres elementos básicos: informática, la microelectrónica

y las telecomunicaciones, que giran de manera conjunta, con lo que significa la interactividad que permite conseguir nuevas realidades comunicativas.[5]

Es de precisar que en México el papel alcanza los 8 millones de toneladas al año aproximadamente, de los cuales 11.5% corresponde a papeles para escritura e impresión y conforme al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI en 2022 la Industria del Papel registró 6,444 unidades económicas. Las entidades federativas con mayor número de unidades económicas fueron Estado de México (530), Jalisco (474) y Puebla (427). Si bien, la producción del papel desde la pandemia está a la baja, pasando a una época de información con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), lo cierto es que debemos ir impulsando cada vez más el descenso del consumo de papel para contribuir en la reducción de la huella ecológica.

Este proyecto se encuentra alineado con diversas normativas y estrategias gubernamentales, como la Ley General de Archivos que promueve la digitalización y conservación de documentos electrónicos; la Ley de Firma Electrónica Avanzada, que permite el uso de documentos digitales con validez legal; la Estrategia Digital Nacional, que fomenta el gobierno digital; en el ámbito estatal, también alineada con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que promueve el Gobierno Abierto, así como la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo, entre otras, contribuyendo de esta manera a la optimización de los recursos, la reducción del impacto ambiental y la mejora en la función administrativa; así mismo, esta iniciativa se alinea con los principios de transparencia, eficiencia y sustentabilidad.

[5] Cabero, J. Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas. En Lorenzo, M.: Enfoques en la organización y dirección de instituciones educativa formales y no formales Granada: Grupo Editorial Universitario, pp. 197-206).

Con la finalidad de mejorar la eficiencia administrativa, reducir costos operativos y minimizar el impacto ambiental, por el uso excesivo de papel de uso de oficina en las instituciones gubernamentales y en el contexto de la modernización administrativa y la transformación digital, es necesario que se adopten mecanismos eficientes y sostenibles en la gestión de sus procesos, además los beneficios que se obtendrían con esta propuesta serían: contar con una mayor agilidad en la toma de decisiones, reducir tiempos de respuesta y mejorando la gestión de la información, disminuir costos operativos en la compra de insumos (papel, impresoras, tinta, entre otros), lugares para el almacenamiento de documentos físicos y contratación de personal y gastos originados por el envió de correspondencia de los documentos físicos, además promoverá una cultura de sustentabilidad entre los servidores públicos estatales.

La implementación de plataformas electrónicas permitirá mejorar los mecanismos de trazabilidad, previniendo la pérdida o alteración de documentos, con la digitalización de documentos facilitará la consulta, la recuperación y el acceso remoto a los documentos, fortaleciendo los principios de rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como de reducir el consumo de papel impactando positivamente en la disminución de la tala de árboles, menor consumo de agua, una menor contaminación de aire, y disminuir la generación de residuos sólidos, por lo que se presenta al Pleno, esta iniciativa para su análisis, discusión y eventual aprobación.

CUADRO COMPARATIVO	
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	
DICE	**DEBE DE DECIR**
Artículo 12.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en esta Ley, tienen las siguientes atribuciones de carácter general:	Artículo 12.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en esta Ley, tienen las

	siguientes atribuciones de carácter general:
De la fracción I. … a la fracción X…	De la fracción I. … a la fracción X…
XI. Ejecutar programas y acciones en materia de gobierno digital y mejora regulatoria que promuevan la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Estatal;	XI. Ejecutar programas y acciones en materia de gobierno digital y mejora regulatoria que promuevan la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Estatal**, implementando además, las políticas, bases y/o lineamientos que para tal efecto se elaboren, en relación al cero uso de papel de oficina, adoptando un software de mensajería que tendrá la función de recibir, notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar cualquier tipo de información y documentación pública, como lo son; la ley de ingresos y presupuesto de egresos del gobierno del estado, iniciativas de ley y/o decreto, la cuenta pública de la hacienda estatal, los informes financieros, informes de resultados, entre otros, que la propia ley señale**

	o para el buen funcionamiento de la actividad gubernamental. **Cuando exista justificación autorizada para efectuar impresión, será de conformidad con las políticas, bases y/o lineamientos, además de realizar periódicamente evaluaciones, seguimiento y/o actualizaciones que se requieran para lograr la eficiencia operativa y administrativa, la modernización los procesos técnicos y administrativos, contribuir al ahorro del gasto, el uso eficiente de los recursos y la mejora del medio ambiente.**
De la fracción XII. … a la fracción XV…	De la fracción XII. … a la fracción XV…
XVI. Expedir constancias de actos y documentación que obre en sus archivos, en los que tenga competencia;	XVI. Expedir constancias de actos y documentación que obre en sus archivos, en los que tenga competencia **y hacer uso de la firma electrónica certificada u otro mecanismo de validación de firma digital legalmente reconocida, para la emisión de comunicaciones o cualquier otro acto, del cual tenga competencia las dependencias y**

	entidades de la Administración Pública Estatal.
Artículo 22.- A la Secretaría de Contraloría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: De la fracción I. … a la fracción XXXIV. … XXXV. Regular y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, observen las políticas de gobierno digital, abierto y datos abiertos;	Artículo 22.- A la Secretaría de Contraloría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: De la fracción I. … a la fracción XXXIV… XXXV. Regular y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, observen las políticas de gobierno digital, abierto y datos abiertos**, además de promover, regular y vigilar el ahorro en consumibles e insumos y el cero uso de papel de oficina, a excepción de los casos que en específico sean señalados en las políticas, bases y/o lineamientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.**

CUADRO COMPARATIVO	
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	
DICE	**DEBE DE DECIR**

CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: a).- En materia de Política Interior: De la fracción I. a la fracción XXI… XXII. Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana; y, XXIII. Garantizar el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas, turísticas y ecoturísticas, privilegiando el interés público. XXIV. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio.	CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: a).- En materia de Política Interior: De la fracción I. a la fracción XXI… XXII. Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana**;** XXIII. Garantizar el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas, turísticas y ecoturísticas, privilegiando el interés público**;** XXIV. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio**;**

XXV. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio; así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; los actos u omisiones de responsabilidad graves en que pueda incurrir al ejercer el cargo debiendo dar el seguimiento respectivo la Sindicatura.	XXV. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio; así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; los actos u omisiones de responsabilidad graves en que pueda incurrir al ejercer el cargo debiendo dar el seguimiento respectivo la Sindicatura**;**
	XXVI. Fomentar e impulsar la participación social, económica, cultural y política, dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres en todo el territorio municipal; y
(Sin correlativo).	**XXVI. Implementar las políticas de gobierno digital, abierto y datos abiertos, así como, realizar las políticas, bases y/o lineamientos que para tal efecto se elaboren, en relación al cero uso de papel de oficina, además de realizar periódicamente evaluaciones, seguimiento y/o actualizaciones que se requieran para lograr la eficiencia operativa y**

	administrativa, la modernización los procesos técnicos y administrativos, contribuir al ahorro del gasto, el uso eficiente de los recursos y la mejora del medio ambiente.
b).- En materia de Administración Pública:	b).- En materia de Administración Pública:
De la fracción I. … a la fracción XIV…	De la fracción I. … a la fracción XIV…
XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales; así como promover, fomentar, difundir e institucionalizar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;	XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales; así como promover, fomentar, difundir e institucionalizar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica**. Elaborar e implementar las políticas, bases y/o lineamientos que para tal efecto se elaboren, en relación al cero uso de papel de oficina y adoptar un software de mensajería que tendrá la función de recibir, notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar cualquier tipo de información y documentación pública, con**

	respecto a la cuenta pública de la hacienda municipal, informes trimestrales, leyes de ingresos municipales, presupuesto de egresos, iniciativas de leyes y/o decretos, planes de trabajo, entre otros que la propia ley señale para el buen funcionamiento de la actividad gubernamental y municipal. **Cuando exista justificación autorizada para efectuar impresión, será de conformidad con las políticas, bases y/o lineamientos, así como hacer uso de la firma electrónica certificada u otro mecanismo de validación de firma digital legalmente reconocida, para la emisión de comunicaciones o cualquier otro acto, del cual tenga competencia la Administración Pública Municipal.**

Por lo anteriormente, expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO. - Se **reforma** el párrafo primero de la fracción XI y la fracción XVI del Artículo 12; la fracción XXXV del Artículo 22; y se adiciona el párrafo segundo de la fracción XI del Artículo 12, todas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en esta Ley, tienen las siguientes atribuciones de carácter general:

De la fracción I. a la fracción X…

XI. Ejecutar programas y acciones en materia de gobierno digital y mejora regulatoria que promuevan la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Estatal**, implementando además, las políticas, bases y/o lineamientos que para tal efecto se elaboren, en relación al cero uso de papel de oficina, adoptando un software de mensajería que tendrá la función de recibir, notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar cualquier tipo de información y documentación pública, como lo son; la ley de ingresos y presupuesto de egresos del gobierno del estado, iniciativas de ley y/o decreto, la cuenta pública de la hacienda estatal, los informes financieros, informes de resultados, entre otros, que la propia ley señale o para el buen funcionamiento de la actividad gubernamental.**

Cuando exista justificación autorizada para efectuar impresión, será de conformidad con las políticas, bases y/o lineamientos, además de realizar periódicamente evaluaciones, seguimiento y/o actualizaciones que se requieran para lograr la eficiencia operativa y administrativa, la modernización los procesos técnicos y administrativos, contribuir al ahorro del gasto, el uso eficiente de los recursos y la mejora del medio ambiente.

De la fracción XII. … a la fracción XV…

XVI. Expedir constancias de actos y documentación que obre en sus archivos, en los que tenga competencia **y hacer uso de la firma electrónica certificada u otro mecanismo de validación de firma digital legalmente reconocida, para la emisión de comunicaciones o cualquier otro acto, del cual tenga competencia las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.**

XVII…

Artículo 22.- A la Secretaría de Contraloría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

De la fracción I. a la fracción XXXIV…

XXXV. Regular y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, observen las políticas de gobierno digital, abierto y datos abiertos**, además de promover, regular y vigilar el ahorro en consumibles e insumos y el cero uso de papel de oficina, a excepción de los casos que en específico sean señalados en las políticas, bases y/o lineamientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.**

XXXVI…

SEGUNDO. – Se **reforman** las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI del inciso a); el primer párrafo de la fracción XV del inciso b), todas del Artículo 40; y se **adiciona** la fracción XXVII del inciso a); el segundo párrafo de la fracción XV del inciso b), todas del Artículo 40, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IX
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior:

De la fracción I. a la fracción XXI…

XXII. Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana;

XXIII. Garantizar el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas, turísticas y ecoturísticas, privilegiando el interés público;

XXIV. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio;

XXV. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio; así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; los actos u omisiones de responsabilidad graves en que pueda incurrir al ejercer el cargo debiendo dar el seguimiento respectivo la Sindicatura;

XXVI. Fomentar e impulsar la participación social, económica, cultural y política, dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres en todo el territorio municipal; y

XXVII. Implementar las políticas de gobierno digital, abierto y datos abiertos, así como, realizar las políticas, bases y/o lineamientos que para tal efecto se elaboren, en relación al cero uso de papel de oficina, además de realizar periódicamente evaluaciones, seguimiento y/o actualizaciones que se requieran para lograr la eficiencia operativa y administrativa, la modernización los procesos técnicos y administrativos, contribuir al ahorro del gasto, el uso eficiente de los recursos y la mejora del medio ambiente.

b).- En materia de Administración Pública:

De la fracción I. a la fracción XIV…

XV. **Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales; así como promover, fomentar, difundir e institucionalizar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.**

Elaborar e implementar las políticas, bases y/o lineamientos que para tal efecto se elaboren, en relación al cero uso de papel de oficina y adoptar un software de mensajería que tendrá la función de recibir, notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar cualquier tipo de información y documentación pública, con respecto a la cuenta pública de la hacienda municipal, informes trimestrales, leyes de ingresos municipales, presupuesto de egresos, iniciativas de leyes y/o decretos, planes de trabajo, entre otros que la propia ley señale para el buen funcionamiento de la actividad gubernamental y municipal.

Cuando exista justificación autorizada para efectuar impresión, será de conformidad con las políticas, bases y/o lineamientos, así como hacer uso de la

firma electrónica certificada u otro mecanismo de validación de firma digital legalmente reconocida, para la emisión de comunicaciones o cualquier otro acto, del cual tenga competencia la Administración Pública Municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, los cuales contarán con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. Notifíquese a los poderes del Estado, ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, en la Entidad, al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de las entidades de la República y a la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. En tanto se realizan las adecuaciones necesarias para llevar a cabo la implementación de la política de materia digital en todas sus modalidades, se realizarán los diversos trámites técnicos y administrativos de manera digital, mediante el uso del correo electrónico, uso de CDS, memorias USB, etc., para cumplir con la utilización de cero uso de papel de oficina, en la Administración Pública Municipal.

Morelia, Michoacán, Palacio del Poder Legislativo a los 06 seis días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE